



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1538/26

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA RENOVACIÓN DE LA L.A.A.T. A 15 KV (3.ª CATEGORÍA) “02-SOTILLO-ADRADA” DE LA S.T.R. “CASAVIEJA” (4937) DESDE EL APOYO N.º 9001 HASTA EL APOYO N.º 99075, EN LOS TT.MM. DE CASAVIEJA (ÁVILA), LA ADRADA (ÁVILA) Y LA IGLESUELA DEL TIÉTAR (TOLEDO).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud cuyas características se indican a continuación:

- **Expediente número:** LAAT Sotillo-Casavieja.
- **Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto:** Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- **Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones:** Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en Calle Hornos Caleros, n.º 1, 05071, Ávila.
- **Peticionario:** I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con CIF A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida San Adrian. 48, código postal 48003, Bilbao, Vizcaya.
- **Objeto de la solicitud:** autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.
- **Finalidad del proyecto:** RENOVACIÓN DE LA L.A.A.T. A 15KV (3.ª CATEGORÍA) “02-SOTILLO-ADRADA” DE LA S.T.R. “CASAVIEJA” (4937) DESDE EL APOYO N.º 9001 HASTA EL APOYO N.º 99075, EN LOS TT.MM. DE CASAVIEJA (ÁVILA), LA ADRADA (ÁVILA) Y LA IGLESUELA DEL TIÉTAR (TOLEDO).

- **Términos municipales:** CASAVIEJA (ÁVILA), LA ADRADA (ÁVILA) Y LA IGLESUELA DEL TIÉTAR (TOLEDO).
- **Presupuesto de ejecución material:** 292.700,50 euros.
- **Características generales de las instalaciones:**

Se proyecta la sustitución de los apoyos que se encuentran deteriorados de la L.A.A.T. a 15 kV (3.ª categoría) “02-Sotillo-Adrada” de la S.T.R. “Casavieja” (4937) entre los apoyos existentes n.º 9001 y n.º 99075. Además, se regulará el conductor en varios tramos, se tenderá el nuevo conductor proyectado y se desmontará el conductor existente, sin modificar el actual trazado de la línea.

La actual L.A.A.T. transcurre por diferentes términos municipales y por distintas provincias. Es por ello por lo que se ha dividido la L.A.A.T. en los tramos que se exponen a continuación:

- **Provincia de Ávila (Zona Castilla y León)**

- **Tramo 1:** Este primer tramo está comprendido entre el apoyo existente n.º 9001 y el apoyo de chapa proyectado n.º 9012 y transcurre por terrenos pertenecientes al T.M. de Casavieja, en la provincia de Ávila.
- **Tramo 3:** Está comprendido entre las torres metálicas proyectadas n.º 9022 y n.º 9026 y transcurre por terrenos pertenecientes al T.M. de Casavieja, en la provincia de Ávila.
- **Tramo 5:** El último tramo está comprendido entre el apoyo de chapa proyectado n.º 9052 y el apoyo existente n.º 99075, transcurriendo todo ello por terrenos pertenecientes al T.M. de La Adrada, en la provincia de Ávila.

En este tramo, se sustituirá el conductor LA-56 por nuevo conductor de tipo **100-AL1/17-ST1A** entre las torres metálicas proyectadas n.º 9065 y n.º 99073.

- **Provincia de Toledo (Zona Castilla-La Mancha)**

- **Tramo 2:** Este segundo tramo está comprendido entre la torre metálica proyectada n.º 9013 y el apoyo de chapa proyectado n.º 9021, transcurriendo por terrenos pertenecientes al T.M. de La Iglesuela del Tiétar, en la provincia de Toledo.
- **Tramo 4:** Este tramo está comprendido entre la torre metálica proyectada n.º 9027 y el apoyo de chapa proyectado n.º 9051 y transcurre por terrenos pertenecientes al T.M. de La Iglesuela del Tiétar, en la provincia de Toledo.

Las instalaciones proyectadas quedan reflejadas en los planos numerados del n.º 2 al n.º 8 denominados “PARCELAS CATASTRALES”.

El fin del presente Proyecto es definir las condiciones técnicas y económicas precisas para la construcción de las anteriores instalaciones y, además, servir de documento preceptivo para obtener la Autorización de Puesta en Servicio de las mismas, por parte de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, Dependencia de Industria y Energía.

El proyecto podrá ser examinados en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en Calle Hornos Caleros, n.º 1, 05071, Ávila, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, apartado “Proyectos, Campañas e Información”, a los efectos



de que puedan formularse ante dicho órgano las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, bien presencialmente en cualquier oficina de registro de la Administración, o bien en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, disponible en el enlace <https://reg.redsara.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso a la documentación: <http://run.gob.es/tramitacion>

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 920 759 117/115, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.avila@correo.gob.es

Ávila, 15 de julio de 2026.

La Jefa de la Dependencia de Industria y Energía, *Ángela García López*.

A continuación, se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, que el peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

FINCA	TITULAR DEL BIEN AFECTADO					AFECCIONES DE LA SERVIDUMBRE				
(según proyecto)	Propietario	Polig	Parcela	Referencia Catastral	Municipio	Provincia	Naturaleza/ Cultivo	Núm. Apoyo S/ Proyecto	Superficie Total de Servidumbre (m²)	
5	HEREDEROS DE ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ	9	401	05054A009004010000KX	Casavieja	Ávila	E-Pastos	900BN-CH (0,6 m²)	0,6	
6	HEREDEROS DE ALEJO MARTÍN SÁNCHEZ, ÁNGEL MARTÍN FUENTES, MARIANO MARTÍN FUENTES y MARIA MARTÍN FUENTES	9	255	05054A009002550000KB	Casavieja	Ávila	PD Prados o praderas	9011N-CH (0,6 m²)	0,6	
10	JULIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	2	164	45080A002001640000MA	La Iglesuela del Tiétar	Toledo	HR Huerta Regadio	9016N-CH (0,6 m²) 9017N-CH (0,6m²)	1,2	
11	DESCONOCIDO	2	383	45080A002003830000MZ	La Iglesuela del Tiétar	Toledo	HR Huerta Regadio	9018N-TM (1,2 m²)	1,2	
16	SIMÓN FUENTES	10	544	05054A010005440000KX	Casavieja	Ávila	E-Pastos	9024N-CH (0,6 m²)	0,6	
29	AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	1	26	45080A001000260000MA	La Iglesuela del Tiétar	Toledo	a-FE Encinar b-Improductivo	9045N-TM (1,3 m²) 9046N-CH (0,6 m²) 9047N-CH (0,6 m²)	2,5	
30	HEREDEROS DE MARIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	1	25	45080A001000250000MW	La Iglesuela del Tiétar	Toledo	FE Encinar	9048N-CH (0,6 m²)	0,6	
31	SANTIAGO DÍAZ MEILÁN	1	23	45080A001000230000MU	La Iglesuela del Tiétar	Toledo	FE Encinar	9050N-CH (0,6 m²)	0,6	



TITULAR DEL BIEN AFECTADO					AFECCIONES DE LA SERVIDUMBRE				
FINCA	Propietario	Polig	Parcela	Referencia Catastral	Municipio	Provincia	Naturaleza/ Cultivo	Núm. Apoyo S/ Proyecto	Superficie Total de Servidumbre (m²)
35 (según proyecto)	JESÚS DE PEDRAZA GIL	14	31	05002A014000310000IK	La Adrada	Ávila	a-PD Prados o praderas b-PD Prados o praderas c-MP Pinar pinea o de fruto d-MP Pinar pinea o de fruto e-MP Pinar pinea o de fruto f-Improductivo	9056N-TM (1,7 m²)	1,7

A los bienes o derechos de uso público incluidos en la relación se les aplicará lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000: la declaración de utilidad pública llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.